Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario
Demandante: JOSE BENJAMIN URGANGO MESTRA
Demandado: **SERVILEGAL PH S.A.S**
Radicado: 05-001- 41- 05 -001- 2019- 00963- 00
Auto No. 166

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa providencia de fecha 21/09/2022 mediante la cual, el despacho le solicita a la Dra. Natalia María Villegas Marín, allegar el certificado de aval del Director del Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Álzate” a efectos de aceptar la sustitución otorgada por apoderado inicial, el estudiante SANTIAGO JOSE SALAZAR PAREDES.

No obstante, mediante memorial aportado en fecha 30/03/2023, la doctora Natalia María Villegas Marín, aclara que obra como abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 127.937 y no como estudiante de consultorio Jurídico, luego para efectos de acreditar dicha circunstancia aporta copia de su tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

A su vez, la memorialista allega constancia de notificación enviada al correo de la parte demandada designado en la certificado de existencia y representación legal para tales fines, advirtiéndose notificación efectiva a la parte pasiva.

Así las cosas, se reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho Natalia Maria Villegas Marín, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado, previa verificación de los antecedentes de rigor en el SIRNA.

Así mismo, se fija la fecha del 8 de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibìdem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **JOSE BENJAMIN URGANGO MESTRA,** contra **SERVILEGAL PH S.A.S**

SEGUNDO: Fijar el día 8 de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva a la abogada Natalia Maria Villegas Marín, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

CUARTO: Instar a la parte demandada para que con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

QUINTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ab331928ad1424d064b2802eaceca9e8973939772f2d19512db78f71ee6686**
Documento generado en 23/08/2023 05:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica